

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Puntarenas, 20 de agosto de 2024.

Al contestar refiérase al Oficio
N° **MP-SM-AC-333-09-2024**

Señor
Randall Alexis Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal.

Heidy Espinoza Valle.
Directora Financiera.

Marilyn Guerrero Molina.
Encargada de Presupuesto.

Estimado (as) señor(as)

Me permito transcribirle lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 29 celebrada el día 10 de septiembre de 2024, en su Artículo 2° Inciso A.

A--) ASUNTO: DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN DE MAYORÍA PROYECTO DE PRESUPUESTO ODRINARIO AÑO 2025- FRMAN LOS SEÑORES REGIDORES (AS) KERLYN ANNETTE MOLINA CORELLA, MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ MORALES, MEREDITH SABRINA CERNAS CAMPOS, VÍCTOR MANUEL ESPINOZA RIVAS, Y SANTOS GERARDO ZÚÑIGA ZÚÑIGA

Conoce el Concejo Municipal el Dictamen vertido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, dice;

Sesión Extraordinaria **No. 06**
Fecha: 09 de septiembre del 2024
Hora: 07:00 a.m.
Plataforma: Zoom
ID de la reunión: 967 3966 1313
Contraseña: 809971

INICIO DE LA SESIÓN:

Al ser las 19 horas con 06 minutos del día 09 de septiembre del 2024, reunidos todos los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto a través de la plataforma virtual zoom, los regidores Kerlyn Annette Molina Corella, Mario Eduardo Rodríguez Morales en su condición de Presidente y secretario de comisión respectivamente y los miembros Meredith Sabrina Cernas Campos,

TELÉFONO: 2661-0720
CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Víctor Manuel Espinoza Rivas, y Santos Gerardo Zúñiga Zúñiga, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

I. Sobre el objetivo del Dictamen:

Dictaminar el proyecto de presupuesto ordinario del año 2025 de la Municipalidad de Puntarenas, consolidado con los Concejo Municipales de Distrito de Lepanto, Paquera y Cóbano.

II. Marco de Legalidad:

El presente dictamen de comisión permanente, se elabora al amparo de la Constitución Política, Código Municipal, Ley 8173 de Concejos Municipales de Distrito, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Ley General de la Administración Pública y Ley General de Control Interno.

III. Resultando:

ÚNICO: Que el día martes 03 de septiembre del 2024, la secretaría del Concejo Municipal nos remite el pase número 081 para atender lo indicado en el oficio de la Alcaldía Municipal de Puntarenas número **MP-AM-OF-0875-08-2024 de fecha 30 de agosto del 2024**, donde se remite al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario del año 2025, consolidado con los Concejo Municipales de Lepanto, Paquera y Cóbano.

IV. Considerando

1. Según revisión efectuada el desglose del presupuesto ordinario es por la suma total de **¢16.630.654.166,65 (dieciséis mil seiscientos treinta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis colones con 65/100)**, desglosado de la siguiente manera:

Institución	Monto Total
Municipalidad de Puntarenas	¢11 046 429 355,78
Concejo Municipal de Cóbano	¢3 038 723 755,37
Concejo Municipal de Paquera	¢1 305 353 897,20
Concejo Municipal de Lepanto	¢1 240 147 158,30
TOTAL CONSOLIDADO	¢16 630 654 166,65

2. En la revisión del **Proyecto de Presupuesto Ordinario Consolidado de la Municipalidad de Puntarenas del 2025**, se logró identificar las siguientes inconsistencias:

- 2.1. El documento denominado **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD**, se encuentra firmado por la Licenciada Heidy María Valle Espinoza en su calidad de Directora

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Financiera de la Municipalidad de Puntarenas, en dicho documento se puede apreciar que se hace constar que **no se cumple a cabalidad con el bloque de legalidad** específicamente en los ítems número 1, 12 y 14.

- 2.2. Existe un desequilibrio presupuestario por la suma de **₡59.855.925,75** en el presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, por una diferencia entre la estimación de los ingresos y egresos, lo cual violenta flagrantemente el **Principio de equilibrio presupuestario**, estipulado en las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO aprobadas por la CGR.
- 2.3. Ninguna de las plantillas está firmada por el funcionario responsable en los Concejos Municipales de Distrito y de la Municipalidad de Puntarenas, tales como: aplicación de recursos de superávit, estructura organizacional, salario del intendente y viceintendente, salario del alcalde y vicealcaldesa, detalle de la deuda, aportes en especie, cálculo de dietas a concejales e incentivos salariales que se reconocen en la entidad.
- 2.4. No se presentaron los documentos del apartado denominado ANEXOS.
- 2.5. La matriz plurianual consolidada de los tres Concejos Municipales de Distrito no viene firmada por el funcionario responsable de su elaboración.
- 2.6. Que el documento denominado **“GL-4-Cuadros-Doc-Presup-Gob-Locales”**, para la elaboración de los presupuestos 2025 tuvo cambios significativos, y dado que los cuadros utilizados por los concejos Municipales de Distrito de Lepanto, Paquera y Cóbano, presentaron esta información en los formatos anteriores, por lo tanto, todos deben presentar la información en esas plantillas actualizadas, mismas que se encuentran disponibles en versión Excel en la página de Contraloría General de la República.
- 2.7. Se revisa el Plan Anual Operativo y no se encuentra ninguna observación especial al respecto.
- 2.8. No se entregó adecuadamente el presupuesto consolidado del **Cantón de Puntarenas**, por lo tanto, NO SE CUMPLE con el principio de consolidación presupuestaria estipulado en la norma técnica de presupuesto número 4.5.3 inciso III que dice así:

Responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la fase de evaluación presupuestaria. El desarrollo

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, según el ámbito de su competencia y conforme con lo dispuesto en el marco normativo vigente. Por lo anterior deben:

III. Consolidar a nivel institucional la evaluación presupuestaria.

3. En la revisión y análisis proyecto de presupuesto **Concejo de Distrito Lepanto**, se logró identificar las siguientes inconsistencias:

- 3.1. Se aporta la matriz plurianual, donde se indica que la misma fue referenciada con acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión Extraordinaria N°.17-2024, del 06 de agosto del 2024, artículo IV, acuerdo 1°. En este caso es importante valorar que las indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales para el año 2025, indica: ***“El documento anexo con los requerimientos indicados se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, inconsistencias o sin acuerdo de conocimiento por parte del Concejo Municipal tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.”*** En vista de lo anterior, se puede denotar que el acuerdo que se indica en la Matriz Plurianual, es el mismo acuerdo presentado de aprobación del Presupuesto Ordinario 2025. Esta situación debe ser corregida.
 - 3.2. La matriz plurianual del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto no viene firmada por el funcionario responsable de su elaboración.
 - 3.3. No se aportó la certificación del cumplimiento del artículo 129°, del Código Municipal.
 - 3.4. Es importante valorar emitir un índice al documento, por el sentido del orden de la información y estructura del documento.
 - 3.5. Los cuadros aportados, no son los actualizados, que se encuentran en la página de la Contraloría.
 - 3.6. La aplicación de las cargas sociales en varios oficios no son los porcentajes correctos.
4. En la revisión y análisis presupuesto **Concejo de Distrito Paquera**, se logró identificar las siguientes inconsistencias:

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



- 4.1. Se aporta la matriz plurianual, donde se indica que la misma fue referenciada con acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión N°.20-2024, del 30 de julio del 2024. En este caso es importante valorar que las indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales para el año 2025, indica: ***“El documento anexo con los requerimientos indicados se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, inconsistencias o sin acuerdo de conocimiento por parte del Concejo Municipal tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.”*** En vista de lo anterior, se puede denotar que el acuerdo que se indica en la Matriz Plurianual, es a posterior al acuerdo presentado de aprobación del Presupuesto Ordinario 2025, como así se puede notar (Sesión N°.19- 2024, del 24 de julio del 2024. Indicado lo anterior, esta matriz debería conocerse por el Concejo Municipal de Distrito, de previo a la aprobación del Presupuesto 2025.
- 4.2. No se aportó la certificación del cumplimiento del artículo 129°, del Código Municipal, en el apartado de certificaciones.
- 4.3. El acta de la sesión de aprobación del Presupuesto 2025 se presenta con información borrosa.
- 4.4. La aplicación de los porcentajes para el cálculo del Salario Escolar no es el correcto, ya que utilizan el 8.19%, siendo lo correcto el 8.33%.
- 4.5. Los cuadros aportados, no son los actualizados, que se encuentran en la página de la Contraloría.
5. En la revisión y análisis proyecto presupuesto **Concejo de Distrito Cóbano**, se logró identificar las siguientes inconsistencias:
- 5.1. Se aporta la matriz plurianual, donde no se indica que la misma fue conocida por el Concejo Municipal. En este caso es importante valorar que las indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales para el año 2025, indica: ***“El documento anexo con los requerimientos indicados se considerará como requisito indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, razón por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta,***

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024



inconsistencias o sin acuerdo de conocimiento por parte del Concejo Municipal tendrá como consecuencia la aprobación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.” En vista de lo anterior, se puede denotar que al no existe acuerdo de conocimiento de la Matriz Plurianual. En el documento no se indica el acuerdo y debe ser primeramente conocida por el Concejo Municipal de Distrito.

- 5.2. Los cuadros aportados, no son los actualizados, que se encuentran en la página de la Contraloría
6. En la **revisión y análisis Proyecto de Presupuesto Municipalidad de Puntarenas**, se logró identificar las siguientes inconsistencias:
 - 6.1. Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. **Matriz Plurianual no está terminada, solo presenta la parte de los ingresos y con un monto inferior al indicado en la sesión de ingresos, no se llenó la parte de los gastos, entre otros, además la aportada no viene firmada por el funcionario responsable de su elaboración.**
 - 6.2. Certificaciones sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones, así como al plan anual en los términos y condiciones que establezca el Órgano Contralor. **Al respecto no se No se aporta el Plan Operativos de ningún programa, no se aportan las certificaciones de la Dirección Financiera y tampoco se aporta la certificación de la Tesorera del Saldo de liquidación.**
 - 6.3. Incumpliendo norma 4.2.10 referente al Nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. La aprobación del presupuesto de ingresos se realizará al nivel de detalle del clasificador de ingresos vigente, y en el caso del presupuesto de gastos, al nivel de partida de los programas presupuestarios y del resumen institucional. **No se aporta resumen de gastos por programa.**
 - 6.4. **No se aporta los indicadores.** Incumpliendo la norma 2.1.4 En cuanto a que los programas del presupuesto institucional deben reflejar las metas, los objetivos e indicadores derivados de la planificación anual.

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



- 6.5. El ingreso es inferior al cuadro resumen del egreso. Presupuesto no está equilibrado.
- 6.6. El cuadro Origen y aplicación no está balanceado y no se encuentra firmado por el responsable de la gestión presupuestaria o por el funcionario asignado por el alcalde.
- 6.7. Origen y Aplicación del superávit no se presentó.
- 6.8. No se aportan todos los cuadros a presentar.
- 6.9. Las justificaciones de ingresos y egresos deben detallarse de mejor forma, caso de la utilización de los saldos de liquidación, con detalles y montos específicos, de igual manera el gasto. **Las justificaciones deberán clarificar lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Asimismo, se deberá relacionar la propuesta de gastos a ejecutar en el año, con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el plan respectivo y guardar consistencia con las proyecciones plurianuales de recursos y de gastos**
- 6.10. **No se aporta el Clasificador Económico, Objeto del Gasto Y tablas de Equivalencias**, incumpliendo Normas relativas a las fases del proceso presupuestario 4.1.3 inciso J)
- 6.11. **No se aporta detalles de las medidas aplicadas para el control interno** incumpliendo el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.
- 6.12. No se aporta Gastos Capitalizados, Clasificador funcional, proyectos de inversión pública de existir.
- 6.13. No se aportan anexos.
- 6.14. No se incluyeron las provisiones de pagos de sentencias en los programas 02.03, 02.04 y 02.17.
- 6.15. Dentro de los recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el tema de salarios, se tomó la relación de puesto con la inclusión de 2 plazas nuevas, mismas que no se les efectuó el debido proceso en cuanto a los estudios técnicos, viabilidad financiera, aprobación de Junta Vial y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal. **Por lo tanto, se debe excluir las plazas y ajustarse a la relación de puestos debidamente aprobada por el Concejo Municipal.**

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



- 6.16. En la justificación de egresos concernientes al PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION GENERAL, en la parte de servicios se indica que se incluye contenido para cubrir los gastos necesarios por alquiler de edificio necesario para realizar actividades de la auditoria Interna, sin embargo en los cuadros de egresos no se encuentra registrado dicho rubro, sin dejar d mencionar que actualmente la Auditoria Interna se encuentra Ubicada en el Edificio Principal de la Municipalidad, por ende puede que esta justificación atienda a un error del formato utilizado. Por tal razón se solicita aclaración corrección y además se recomienda una revisión integral de todas las justificaciones.
- 6.17. En la justificación de egresos por remuneraciones año 2025, en su punto N° 3 sobre creación de plazas fijas, recalificaciones y reasignación de plazas, se indica que para él ejercicio económico 2025, no se están creando plazas, realizando recalificaciones ni reasignaciones, sin embargo él Departamento de Auditoria a interna de está Municipalidad según oficio Nro. MP-DAI-OF-037-05-24 de fecha 09 de mayo del 2024 el "Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos a la Dirección de Auditoría Interna 2025" debidamente aprobado por este Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 08 del 01 de Junio del 2024 artículo 4º inciso B, así mismo mediante oficio MP-DAI-OF-49-05-24 del 29 de mayo del 2024, presentó ante él Concejo Municipal así como la administración PROYECCIONES SALARIALES PLAZAS AUDITORIA INTERNA, realizado por el Departamento de Recursos Humanos del Municipio, en el cual se determina el siguiente. Impacto anual en la planilla, solo por la aplicación de las reasignaciones solicitadas por las auditoria.

Plaza	Salario Actual por mes	Salario Propuesto por mes	Diferencia
Asistente de Auditoría	1 521 489,68	1 641 069,87	119 580,19
Asistente Administrativo	513 533,10	570 728,93	57 195,83
Asistente de Auditoría	1 374 091,89	1 493 672,08	119 580,19
Asistente de Auditoría	1 323 403,68	1 442 983,87	119 580,19
Total Mensual	4 732 518,35	5 148 454,75	415 936,40
		Diferencia anual	4 991 236,80

En este sentido, es de suma importancia señalar que la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002, indica que la Auditoría Interna tiene plena potestad para realizar los estudios necesarios a efecto de evaluar y proponer al superior jerárquico institucional, la necesidad de dotación de mayor personal, sin que sea estrictamente necesario participar en su elaboración, a las unidades de planificación ni

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



de recursos humanos, salvo en lo que sea estrictamente necesario respecto a las gestiones de sus competencias para los procesos de nombramientos de los eventuales nuevos puestos. **Así, el artículo 27 de la ley de cita señala que es el jerarca quien tiene la obligación de asignar los recursos humanos, materiales tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para poder cumplir su función.** Por lo tanto, se considera relevante que la administración valore la solicitud de recurso humano para el año 2025 planteada por la auditoría interna y aprobado por este Concejo Municipal, al menos en lo que respecta al tema de reasignación de las plazas, no solo porque ello sea un requerimiento técnico obligatorio para el adecuado funcionamiento de la auditoría, sino además que las reasignaciones indicadas es virtualmente podrían representar cometarios judiciales, que inclusive significarían una mayor erogación para el Municipio.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público indica que La planificación institucional es una de las base para el proceso presupuestario, mismo que debe apoyarse en la planificación de corto plazo, la cual comprende una serie de actividades administrativas que involucran al jerarca y titulares subordinados, y a otros niveles de la organización, quienes determinan los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario, las acciones, los medios y los recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo, de conformidad con la ciencia, la técnica y el marco jurídico y jurisprudencial aplicable. Teniendo claro este elemento indispensable en la elaboración presupuestaria y dado todas las falencias detectadas en el presente proyecto de propuesto para el ejercicio económico del año 2025 de la Municipalidad de Puntarenas, se deja en evidencia que gran parte de ello podría representar a la falta de un profesional en planificación. Institucional, el cual se encargue de entre otras funciones de la asistencia técnica necesaria en los procesos elaboración del Presupuesto Plurianual, Plan Estratégico Municipal, el Plan Anual Operativo, así como la debida Evaluación, priorización y seguimiento a todos los proyectos de gestión interna municipal acorde a estos planes. Razones por la cuales **se le recomienda la administración la implementación del planificador institucional acorde a los parámetros de la Ley de Planificación Nacional, sea mediante la creación de una plaza nueva o la transformación de laguna ya existente sea está vacante o bien ocupada por un funcionario que cumpla los atestados, formación y experiencia profesional para desempeñar el cargo, esto para el próximo ejercicio presupuestario 2025.**

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@munipuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



7. En concordancia con lo estipulado en la Ley General de Control Interno donde se ordena en su numeral 8, como una premisa y un deber que la administración pública debe: **"Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones"**. Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional (en nuestro caso Concejo-Alcaldía) dicta lo siguiente: **"Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo"**, se efectúan las disposiciones, en la parte dispositiva de este documento.
8. Luego de una exhaustiva revisión del documento presupuestario por parte de los miembros de esta comisión, **se llega a la conclusión que, NO cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos para recomendar al honorable Concejo Municipal, su aprobación.**

V. POR LO TANTO.

Se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que acuerde:

1. De conformidad con los hechos expuestos en la presente y la normativa vigente en materia de presupuesto municipal, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, recomienda al Concejo Municipal de Puntarenas, **devolver a la Administración Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario Consolidado del año 2025, para su debida corrección y subsanación, tomando en consideración todas las inconsistencias citadas en los CONSIDERANDOS del presente Dictamen de Comisión.** Debiendo la Administración Municipal, señalarle al Concejo Municipal, el nuevo desglose presupuestario, indicar el nuevo monto total del presupuesto y todos los movimientos presupuestarios realizados para el ajuste necesario de todos los puntos indicados, esto para garantizar el fiel cumplimiento del equilibrio presupuestario, y los principios de universalidad, integridad, unidad y legalidad.
2. **Disposiciones a la Alcaldía Municipal de Puntarenas y la Dirección Financiera Municipal:**

Para que resuelvan dentro del marco de sus responsabilidades y facultades lo siguiente:

- a) Velar que la visión plurianual en el Presupuesto Ordinario, se cumpla según los requisitos solicitados por la Contraloría General de la República, estableciendo los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



- b) Velar que se corrijan todas las inconsistencias acotadas en el Considerando 2,3,4,5,6 y cualquier otra que por omisión no se haya incluido en el presente documento.
- c) Velar que todas las plantillas incorporadas en el nuevo documento presupuestario sean las actualizadas, vigentes y exigidas por la Contraloría General de la República.
- d) Se le solicita a la Administración Municipal que, en el plazo máximo de **OCHO** días hábiles luego de haberse notificado el presente acuerdo, entregue **CORREGIDO** a la secretaría del Concejo Municipal, el Proyecto de Presupuesto Ordinario Consolidado del año 2025, **con un detalle de las observaciones pertinentes del caso**, para someterse a su debida resolución final.
- e) Se solicita que se ejecuten las órdenes respectivas, a los funcionarios técnicos responsables de corregir y elaborar el presupuesto inicial 2025, para que revisen y atiendan todos los requerimientos estipulados en el documento emitido por la Contraloría General de la República denominado **FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES AÑO 2025**, mismo que se encuentra en la página web del órgano contralor.

3. Se le solicita a la Secretaria del Concejo, que notifique de manera inmediata al siguiente día hábil el acuerdo respectivo, debiéndolo hacer de manera personal en el caso del Alcalde Municipal y la Directora Financiera, ambos de la Municipalidad de Puntarenas.

Es todo. Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Departamento de Presupuesto Municipal, Dirección Financiera Municipal, con copia a la Auditoría Interna Municipal, Concejos Municipales de Cóbano, Paquera y Lepanto, a las Intendencias Municipales de Cóbano, Paquera y Lepanto, a todos los regidores propietarios y suplentes a sus cuentas de correo electrónico y Contraloría General de la República.

Dictamen es sometido a votación, el cual es aprobado de forma unánime por todos los miembros de la comisión permanente de hacienda y presupuesto.

La sesión de la comisión permanente de hacienda y presupuesto se levanta 19 hora con 25 minutos.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Dictamen vertido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Puntarenas. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO UNÁNIME**. Por lo que se acuerda:

1. De conformidad con los hechos expuestos en la presente y la normativa vigente en materia de presupuesto municipal, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, recomienda al Concejo Municipal de Puntarenas, **devolver a la Administración Municipal el Proyecto de Presupuesto Ordinario Consolidado del año 2025, para su debida corrección y subsanación, tomando en consideración todas las inconsistencias citadas en los CONSIDERANDOS del presente Dictamen de Comisión.** Debiendo la Administración Municipal, señalarle al Concejo Municipal, el nuevo desglose presupuestario, indicar el nuevo monto total del presupuesto y todos los movimientos presupuestarios realizados para el ajuste necesario de todos los puntos indicados, esto para garantizar el fiel cumplimiento del equilibrio presupuestario, y los principios de universalidad, integridad, unidad y legalidad.
2. **Disposiciones a la Alcaldía Municipal de Puntarenas y la Dirección Financiera Municipal:**

Para que resuelvan dentro del marco de sus responsabilidades y facultades lo siguiente:

- a) Velar que la visión plurianual en el Presupuesto Ordinario, se cumpla según los requisitos solicitados por la Contraloría General de la República, estableciendo los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.
- b) Velar que se corrijan todas las inconsistencias acotadas en el Considerando 2,3,4,5,6 y cualquier otra que por omisión no se haya incluido en el presente documento.
- c) Velar que todas las plantillas incorporadas en el nuevo documento presupuestario sean las actualizadas, vigentes y exigidas por la Contraloría General de la República.
- d) Se le solicita a la Administración Municipal que, en el plazo máximo de **OCHO** días hábiles luego de haberse notificado el presente acuerdo, entregue **CORREGIDO** a la Secretaría del Concejo Municipal, el Proyecto de Presupuesto Ordinario Consolidado del año 2025, **con un detalle de las observaciones pertinentes del caso**, para someterse a su debida resolución final.

TELÉFONO: 2661-0720

CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



- e) Se solicita que se ejecuten las órdenes respectivas, a los funcionarios técnicos responsables de corregir y elaborar el presupuesto inicial 2025, para que revisen y atiendan todos los requerimientos estipulados en el documento emitido por la Contraloría General de la República denominado **FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES AÑO 2025**, mismo que se encuentra en la página web del órgano contralor.

- 3. Se le solicita a la Secretaria del Concejo, que notifique de manera inmediata al siguiente día hábil el acuerdo respectivo, debiéndolo hacer de manera personal en el caso del Alcalde Municipal y la Directora Financiera, ambos de la Municipalidad de Puntarenas.**

Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente

MARIA YAJAIRA LOPEZ ZUÑIGA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-05-0288-0528.
Fecha declarada: 11/09/2024 03:13:44 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

María Yajaira López Zúñiga
SECRETARIA MUNICIPAL

C:
Contraloría General de la República.
Auditoría Interna
Concejos Municipales de Distrito de Cóbano,
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
Intendencia Municipal de Cóbano.
Intendencia Municipal de Paquera.
Intendencia Municipal de Lepanto.
Regidores Propietarios Concejo Municipal de Puntarenas.
Regidores Suplentes Concejo Municipal de Puntarenas.
Archivo.

TELÉFONO: 2661-0720
CORREO: secretaria@municipalpuntarenas.go.cr

Oficio N° MP-SM-AC-333-09-2024